*MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA*
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

# PROFORMA DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA,** Departamento de Alto Paraguay, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, representada en este acto por el Señor **DOMINGO BASILIO DUARTE RIVEROS,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 2.330.097, por una parte, y por la otra el señor ....., con C.I. Nº ....., representante legal de la firma comercial ....., con domicilio legal en....., denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, bajo las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

## SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

**2.1** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

**a)** El presente texto del Contrato y anexos
**b)** La oferta y demás documentos del Proveedor
**c)** Planilla de precios
**d)** Las especificaciones técnicas
**e)** La Resolución de adjudicación

Los documentos mencionados anteriormente forman parte del CONTRATO y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueren incluidos o en el mismo redactados.----------

**2.2** EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión del bien adquirido.----------

## TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

**3.1** Los fondos presupuestarios para cubrir el compromiso de la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" 30-11 Royalties del Presupuesto General de la Municipalidad de Carmelo Peralta.----------

## CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según Resolución N°..... de fecha ...de Febrero de 2013.----------

## QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato rige a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de (10) diez meses.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★

**SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

**6.1** A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales en la oferta de EL PROVEEDOR.----------
**6.2** Los precios son determinados en guaraníes, sobre la base de las evaluaciones hechas por EL PROVEEDOR, y estarán sujetos a variaciones de precios que surjan en el mercado paraguayo.----------
**6.3** Los precios unitarios y/o globales de la oferta incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades de EL PROVEEDOR.----------
**6.4** A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor determinado sobre la base de los precios unitarios y/o globales fijados por EL PROVEEDOR la oferta del mismo asciende a **Gs. ..... (GUARANIES .....)**, incluido el IVA.----------

**SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN**

**7.1** El plazo de entrega del suministro será dentro de los 10 días calendario que regirá a partir de la firma del presente contrato, que son los establecidos por LA CONTRATANTE para la ejecución del suministro en cuestión.----------
**7.2** El suministro de combustibles y lubricantes será proveído a través de local de expendios instalado por EL PROVEEDOR dentro del distrito.----------
**7.3** El sistema de provisión será mediante vales y/o autorizaciones emitidos por LA CONTRATANTE que deberá ser entregado al proveedor por la persona encargada de retirar el suministro.----------

**OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el programa de suministros y en la oferta adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**NOVENA: GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley 2051/03).**

EL PROVEEDOR dentro del plazo previsto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 a la firma del presente contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se le garantiza a esta el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La vigencia de esta garantía se mantendrá como mínimo por un plazo de (10) diez meses, con posterioridad al vencimiento del plazo de entrega establecido en la cláusula séptima.--
Dicha garantía deberá ser avalada por una Declaración Jurada y deberá ser entregado dentro del plazo previsto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 cubriendo una suma equivalente al 5% del valor total del contrato.----------

**DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051/03)**

LA CONTRATANTE a través de la Secretaria Administrativa tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa del 2% del valor total adjudicado por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, y hasta el 4% del monto total adjudicado que será deducido automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, posteriormente al CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

**DECIMO PRIMERA: DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley 2051/03)**

**CD – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

**Planilla de Precios**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Bien** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)** | **Precio Total (IVA incluido si corresp.)** |
| **1** | 15121520-001 | Lubricante para vehículo | | | Litros | Boca de expendio | 600 | | |
| **2** | 15101503-002 | Nafta súper 95 | | | Litros | Boca de expendio | 2.600 | | |
| **5** | 15101505-001 | Gasoil – Diesel | | | Litros | Boca de expendio | 13.000 | | |
| | | | | | | | **Precio Total** | | |

**DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 h, Ley 2051/03).**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley 2051/03 y las Condiciones Generales del Contrato.*

**Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:**

a) Por cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR;
e) Por muerte de EL PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.-

**POR MUTUO ACUERDO**

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de la institución ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

**RESCICION DEL CONTRATO**

**1. Por causas imputable a EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de EL PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR;
c) Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; y
d) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley.-

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo limite de aplicación de las penas convencionales (multas).----------

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un termino de 10 días hábiles exponga los fundamentos que hacen a sus derechos a la defensa agregando al mismo tiempo las pruebas pertinentes o conducentes a lo alegado;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se mantendrá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro de los 15 días hábiles siguientes a la confirmación del incumplimiento.-

**2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por mas de 60 días calendario.-

**DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelven las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definido vinculado para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★

Para la ejecución del laudo o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia en la jurisdicción de los tribunales ordinarios correspondientes.-------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, a los ..... días del mes ..... del año dos mil trece.----------

Proveedor

**DOMINGO DUARTE RIVEROS**
Intendente

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

*MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA*
**XVI Departamento – Alto Paraguay**
**Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com**

# Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

Fecha: _____
CD No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY